

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.744	Salta, 16 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2259 del 2-1-67 — Revócase por ser contrarios a la Ley Nº 4183, los Decretos Nos. 6266/64, 7479/65, 8939/65 y 13534/66 y el contrato celebrado entre Crivelli, Cuenya y Goicoa, Horizontes S. A. y Ramón Pavia	147
M. de Gobierno " 2260 " " — Dispónese a partir del 9-1-67 el nuevo horario, que regirá en la Administ. Provincial	148
" " " 2261 " " — Acéptase renuncia del Dr. Ricardo Reimundín, Ministro Excma. Corte de Justicia	149
M. de Economía " 2262 del 3-1-67 — Transfiérense partidas dentro del Plan de O. Públicas de Direc. de Viviendas. Ejercicio 1965/66	149
" " " 2263 " " — Apruébase Resolución Nº 763/12/66 de Direc. de Viviendas	149
" " " 2264 " " — Facúltase al Director de Viviendas a suscribir las Boletas de compra venta de terrenos fiscales en Barrio San José	150
" " " 2265 " " — Apruébase recepción provisional de Obra: Ampl. Salón Casino Balneario Municipal	150
" " " 2266 " " — No se hace lugar al plazo solicitado por el Ing. Manuel E. Galli por obra: Construc. Esc. Primaria en Salvador Mazza	150

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 2267 del 3-1-67	— Recházase el pedido de indemnización solicitado por el Sr. Pedro Aranda	151
" " " " 2268 " "	— Apruébase recepción definitiva de los trabajos efectuados por Empresa Franki Argentina S. A. .	151
" " " " 2269 " "	— Apruébase Resolución Nº 759 del 22-12-66 de Direc. de Viviendas, sobre Obra: Const. Escuela Nacional Nº 72	152
" " " " 2270 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 2 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por \$ 246.380.— Obra: Construc. Matadero en El Bordo	152
" " " " 2271 " "	— Establécese que la beneficiaria de la Parcela 3 Decretos Nos. 12470 y 13773/66, es la Srta. Ana Elva Meriles	153
" " " " 2272 " "	— Por Contaduría de la Pcia. líquídase la suma de \$ 30.000.— a favor de Asociación Oranense de Básquetbol	153
" " " " 2273 " "	— Rectifícase Decreto 1302-10-66, sobre designación del Secretario Privado del Sr. Gobernador .	154
" " " " 2274 " "	— Incrementase la Ley Nº 4172/66 en la suma de \$ 41.666.— "Alquileres de Esc. República de la India"	154
" " " " 2275 " "	— Amplíase Partidas y Ordenes de Fondos para Gastos en personal de diversas reparticiones ...	154
" " " " 2276 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Esc. Pcial. de Bellas Artes "Tomás Cabrera". Orden Nº 69	155
" " " " 2277 " "	— Por Contaduría de la Pcia. líquídase la suma de \$ 10.000.000.— a favor de Oficina de Compras de Direc. Gral. de Inst. Penales	155
" " " " 2278 " "	— Rectifícase Decreto 4103/64, estableciéndose que la Parcela 4 de Villa Saavedra es a favor de Magdalena Núñez de Sandoval	155
" " " " 2279 " "	— Acéptase renuncia de la Sra. María A. Aguirre de Yáñez a una parcela que se le adjudicara por Decreto 13833/66	155
" " " " 2280 " "	— Concédese a Direc. de Inst. Penales 12.000 unidades de québracho del Lote Fiscal Nº 55 del Dpto. Rivadavia	156
" " " " 2281 " "	— Autorízase el arreglo del vehículo por Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	156
" " " " 2282 " "	— La Direc. de Bosques dispondrá de la venta de semilla de soja adquirida por el Gobierno de la Provincia	156
M. de Gobierno " 2283 " "	— Créase en la Direc. de Inst. Penales, la Oficina de Compras y Suministros	157
" " " " 2284 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan Flores de Policía de la Provincia	157
" " " " 2285 " "	— Acéptase renuncia del R. P. Pedro A. Alonso del Registro Civil Volante Parroquia La Merced ...	157
" " " " 2286 " "	— Apruébase, Decreto-Ordenanza Nº 754-66 de Municipalidad de Salta	157
" " " " 2287 " "	— Déjase cesante al Sr. Remigio Martínez de Policía de la Provincia	158
" " " " 2288 " "	— Déjase cesante al Sr. Juan A. Vera de Policía de la Provincia	158
" " " " 2289 " "	— Dispónese permuta del Sr. Humberto Roberts con el Sr. Héctor C. Huergo de Policía de la Pcia. .	159
" " " " 2290 " "	— Autorízase al Dpto. de Ciencias Económicas de Salta, a liquidar a favor de la Sra. Paulina Rosenbusch de Ferrazzano, los haberes que se adeudaban al Prof. Eugenio Ferrazzano	159
" " " " 2291 " "	— Déjase sin efecto designaciones de las Srta. Mamerita Tejerina y Sra. María J. Mendoza de Villagra	159
M. de Economía " 2292 " "	— Autorízase a Direc. de Compras y Suministros a adquirir madera de cedro y roble para División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta ..	159
" " " " 2293 " "	— Aféctase a Direc. Gfal. de Inmuebles una camioneta Chevrolet modelo 1957	160

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2294 del 3-1-67 — Con anterioridad al 20-12-66 inclúyese en los beneficios del Decreto 1761/66 a personal de la Sección Informes del Dpto. Jurídico de Direc. de Inmuebles	160
" " " " 2295 " " — Apruébase Disposición Nº 144/66 de Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	160
" " " " 2296 " " — Acéptanse las donaciones efectuadas por la firma: "Tres Cerritos S. A." a favor del Gobierno de la Provincia	160
M. de As. Soc. " 2297 " " — Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Srta. Mercedes D. Abdo	161
" " " " 2298 " " — Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Sra. Juana Guillerma Maidana de Coronel	161
" " " " 2334 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Boletín Oficial de la Provincia, la suma de \$ 100.000 Ejercicio 1967	162

EDICTO DE MINA

Nº 25516 — S/p.: Sinocio Díaz. Expte. Nº 5340-D	162
Nº 25503 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5354-D	162

LICITACION PUBLICA

Nº 25548 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nos. 4, 3 y 2/67	162
Nº 25547 — De Hogar Escuela Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 33/67	162
Nº 25546 — De Secret. de Agricultura y Ganadería de la Nación. S.E.L.S.A. Lic. Nº 5/67	163
Nº 25545 — De Secret. de Agricultura y Ganadería de la Nación. Lic. Nº 4/67	163
Nº 22540 — Secretaría de Agricultura y Ganadería S.E.L.S.A. Lic. Nº 3/67	163
Nº 25536 — Dirección General de Parques Nacionales. Lic. Nº 1671	163
Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	163
Nº 25530 — Gas del Estado — AS/009	163
Nº 25529 — Gas del Estado — Salta — AS/008	164

EDICTO CITATORIO

Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López	164
Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho	164

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N: 25521 — De don José Manuel Alonso	164
Nº 25520 — De doña Ilda Gregoria Solaliga de Vera	164
N: 25519 — De doña Clariza Galarza de Tarca y	164
Nº 25518 — De don Francisco Serrano, Bartolina Serrano de Villarreal y Pedro Villarreal	164
Nº 25513 — De don José Dürval Osore y Ramona Estropia Romano de Osore	164
Nº 25507 — De don Miguel Francisco López	164

REMATE JUDICIAL

Nº 25511 — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo	165
--	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497 — S/p.: Loreto Acosta	165
--------------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia	165
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25542 — "Galli Carbone S.R.L."	165
---	-----

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 25550 — De "Aero Club Salta". Para el día: 21-I-67	165
Nº 25544 — De "Soc. Española de S. M." Para el día: 29-I-67 (Metán)	166
Nº 25539 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A. Para el día: 21-I-67	166
Nº 25532 — De Albo SACIF. Para el día: 28-I-67	166

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2259

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la ley 4183 dictada en fecha 2 de enero de 1967 por este Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 4183 prohíbe en todo el territorio de la Provincia la explotación de juegos de azar incluso los llamados de entretenimiento y casino y deroga la ley 3891 sancionada el 8 de octubre de 1964 y toda otra disposición que se oponga a ella;

Que en consecuencia es necesario adecuar la legislación vigente a las normas de la nueva ley citada;

Que a pesar de que la ley 4183 en su artículo 3º dispone la derogación de toda otra disposición que se oponga a la misma, esto último no elimina la necesidad de señalar cuales son los vicios y causales de nulidad de los decretos y contratos dictados en aplicación de la derogada ley 3891;

Que el decreto reglamentario Nº 7479/65 que establece las condiciones del concurso para la construcción en la Loma de Medeiros de un Hotel Casino y Anexos que integrarán el Centro de Turismo y Casino a que se refiere la Ley 3891, fue dictado en clara y manifiesta violación de esta ley en varios de sus aspectos substanciales;

Que entre los vicios de ilegitimidad substancial de que adolece el referido decreto debe señalarse que en el texto y espíritu de la ley número 3891 no cabe incluir la facultad del Poder Ejecutivo de acordar —como lo hizo— un préstamo a favor del constructor, de cifras de enorme cuantía frente a la capacidad financiera de la Provincia en los próximos años, y que ascendería —cuando menos— a m\$N. 359.784.348.— si se toma en cuenta el costo estimado de las obras según la propuesta del concursante a quien se adjudica el contrato; costo que con el encarecimiento del valor de los materiales y mano de obra, ascendería actualmente a la suma de m\$N. 588.908.004.— según informe preparado por el Departamento de Variaciones de Costos de la Provincia al 27-10-66, teniendo en cuenta el número índice de la Cámara Argentina de la Construcción, para Salta;

Que además del monto del préstamo, el plazo de entrega del establecido en dicho decreto,

es de dos años, o sea el mismo plazo de construcción de la obra (Arts. 3º, 5º y 24) consecuencia que agrava la obligación puesta a cargo de la Provincia a punto tal que la pone fuera de la más remota posibilidad de cumplimiento; lo que es otro elemento de juicio para considerar que, bajo este aspecto, se violó la letra y el espíritu de la ley 3891 la que —si hubiese querido autorizar tal operación financiera— lo hubiera dicho expresamente;

Que el préstamo, además, no está permitido por la ley de contabilidad desde que no figura entre los casos en que por simple decreto y en situación de emergencia puede autorizar el Poder Ejecutivo gastos mediante una apertura de créditos (Art. 17);

Que el decreto estableció también la obligación llamada de "recompra" (Arts. 31 y 32), según la cual el empresario puede rescindir el contrato cuando por modificación constitucional o legislativa se prohíba el juego en la Provincia, en cuyo caso la Provincia debe recibir las obras y pagar el costo de origen más un aumento por encarecimiento del material, mano de obra, y demás gastos al día de la entrega, más intereses;

Que esta obligación aparte, de la onerosidad extrema e inconveniencia para la Provincia al no establecerse ni siquiera deducciones por "depreciación" sobre el costo reajustado, viola también la letra y el espíritu de la ley Nº 3891 ya que, si la ley entendiera pactar tal obligación, lo hubiera dicho expresamente, tanto más cuanto que en el proyecto originario debatido en la Cámara de Diputados se establecía la transferencia gratuita de la obra a la Provincia al vencer el contrato y el proyecto aprobado suprimió incluso esta transferencia gratuita y estableció que "las obras a ejecutarse quedarán de propiedad exclusiva del ejecutante" (Art. 6º);

Que la venta de tierras de propiedad de la Provincia autorizada por los Arts. 4º y 6º del decreto que se viene analizando y que ya se escribió —aparte del grave perjuicio para el Fisco que implica el precio establecido— se efectuó sin la intervención que le corresponde al Tribunal de Cuentas según los artículos 82º y 84º de la Ley de Contabilidad; sin la intervención que corresponde al Fiscal de Gobierno por el Art. 23º de la Ley Nº 1701 en toda cuestión de enajenación de tierras públicas (Art. 23, b); y sin la tasación previa por el Tribunal de Tasaciones que fija la ley 1338, modificada por la 3590;

Que no terminan aquí las infracciones legales del decreto Nº 7479. Debe añadirse la gravísima

de haber eliminado, de entre los posibles con corrientes, al Banco de Préstamos y Asistencia Social, pese a que expresamente la Ley Nº 3891 lo autoriza a presentarse a la licitación (Art. 10). Y se lo eliminó al fijar a los oferentes, en el decreto, calidades personales como la de "tener antecedentes hoteleros" (Art. 9º), de que carece el Banco;

Que además, la Ley Nº 3891 sólo autoriza a eximir al adjudicatario de "impuestos", lo que significa, según conocidos principios interpretativos de leyes fiscales, exonerar de "impuestos provinciales" y no de tasas provinciales ni de impuestos y tasas municipales. El decreto no obstante ello exige también de impuestos municipales a los inmuebles que se venderán al adjudicatario;

Que si se pasa al análisis del decreto de adjudicación 8939/65, se observa la grave infracción cometida por él al haberse dictado pese a que la Comisión creada por el Art. 7º del decreto referido en considerandos anteriores, se expidió por 4 votos contra 1 en contra de la adjudicación a cualesquiera de los dos oferentes; el que resultó beneficiado y el otro que se le opuso. El dictamen de esta Comisión Especial, integrada por tres funcionarios provinciales y un representante del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores que formaron la mayoría, y un representante de los oferentes que se expidió en disidencia, era obligatorio como lo evidencia el Art. 18º del decreto Nº 7479 al expresar: "que, será integrante del contrato que se suscriba: 1º) La oferta del adjudicatario; 2º) el proyecto aprobado por la Comisión Especial..."

Que contra este decreto de adjudicación puede señalarse también el vicio de no haberse dado, en el expediente, intervención al Fiscal de Gobierno según lo dispone la ley 1701, Art. 23º b) para "Concesiones o licitaciones de cualquier naturaleza";

Que frente a los vicios de los dos decretos fundamentales de la operación, no se hace necesario el análisis del contrato, pese a que contiene cláusulas que exceden de los límites normativos de la ley 3891 y de su decreto reglamentario ya referido;

Que no se considera tampoco oportuno efectuar aquí análisis exhaustivo de los aspectos de "oportunidad" o "conveniencia" económica, financiera y técnica de la operación ni de la ilegalidad y grave desacierto administrativo de no haber licitado previamente el Proyecto de Obras y luego el contrato; ni de las insuficiencias, defectos y omisiones del Proyecto y Planes presentados por el adjudicatario y de su cálculo de costo. Pero este Gobierno se reserva el derecho de invocarlos en la oportunidad debida como esenciales aspectos de la legalidad, justicia y moralidad del asunto;

Que los vicios analizados y aún con prescindencia de la invalidez constitucional de la ley Nº 3891, constituyen vicios que hacen a las formas, solemnidades, competencia y objeto de los actos jurídicos reglamentarios y de ejecución de todo el proceso de contratación. Y por tanto los hacen nulos de nulidad absoluta y manifiesta, según las normas y principios del derecho administrativo.

Que según tales normas y principios, sin perjuicio del pronunciamiento judicial que corres-

ponda, procede en derecho que el Poder Ejecutivo adopte la actitud de "policía jurídica", que significa revocar por ilegitimidad los actos que adolecen de vicios graves en defensa de los de bien entendidos intereses y derechos de la Provincia y la legalidad y ética administrativa;

Que esto no significa en modo alguno asumir una actitud persecutoria de los capitales que se inviertan en la provincia, sino por el contrario proteger a los capitales que cumplen las leyes, que no merecen el ser medidos con la misma pauta que a los que no lo hacen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase por ser contrarios a la Ley 4183 y por razones de ilegitimidad grave y manifiesta de que adolecen en sus partes substanciales los decretos números 6266/64, 7479/65, 8939/65, 13.534/66 y el consentimiento dado por la Provincia al contrato celebrado con "CRIVELLI, CUENYA y GOYCOA S.A.I.C.F. e I.", HORIZONTES S.A.F.I.C.I. y RAMON PAVIA, el 29 de abril de 1966, así como el contrato mismo.

Art. 2º Revócase de igual manera el contrato de venta de los terrenos a que se refiere el Art. 6º del decreto 7479/65, escriturado el 30 de mayo de 1966 por el Escribano de Gobierno, según escritura Nº 272.

Art. 3º — El Fiscal de Gobierno tomará las medidas pertinentes para la defensa de los derechos de la Provincia ante los Tribunales Judiciales.

Art. 4º — Notifíquese personalmente por el Escribano de Gobierno, a los particulares interesados con copia del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2260

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Siendo propósito del Poder Ejecutivo modificar la actual jornada de trabajo que cumple el personal de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la actual jornada de cinco horas resulta insuficiente para el cumplimiento de las tareas específicas que se desempeñan en las distintas reparticiones de la Administración Provincial;

Que no se ha querido implantar la jornada laboral de siete horas que actualmente cumple la Administración Pública nacional, por interpretar el Poder Ejecutivo que con la colaboración de todos los empleados estatales se logrará, en el término que fija el nuevo horario, el normal y efectivo funcionamiento de las reparticiones de la Administración Pública provincial;

Que no obstante ello, los señores Jefes de reparticiones podrán requerir la concurrencia de

su personal en horario fuera del normal, cuando las circunstancias así lo exijan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir del día 9 de enero de 1967, el horario en la Administración Pública provincial, que comprende reparticiones centralizadas y descentralizadas, será el siguiente:

De lunes a viernes, de 7.00 a 13.00 horas, sin tolerancia.

Art. 2º — Mantiénense en vigencia las disposiciones del Decreto Nº 13.937 de fecha 6-VI-66.

Art. 3º — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi
Osoros Soler (h.)

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2261

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1000/66.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RICARDO REIMUNDIN, al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2262

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3963/66.

VISTO la transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas 1965/66, solicitada por Dirección de Viviendas y Arquitectura, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese dentro del Plan de Obras Públicas de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia - Ejercicio 1965/66, por un importe total de \$ 17.000.000.— m/n. las partidas que se enuncian y en la proporción que se consigna a seguido:

**RECURSOS PROPIOS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL:
REBAJAS**

I-5-A-II

Obra Nº 46: Adj. terrenos, urbanización, proyectos, Const. y Créditos para la Vivienda - Programa Piloto 17.000.000

REFUERZOS

I-1-D-I

Obra Nº 3: Refacción, ampliación Colegio Niñas Huérfanas "J. Quintana" Cafayate 300.000

I-2-A-I

Obra Nº 30: Construcción Escuelas Primarias en toda la Pcia. Ley 4025/66 1.000.000

I-4-A-I

Obra Nº 10: Refección, ampliación y modificación Hospitales en departamentos varios 1.700.000

I-5-A-II

Obra Nº 41: Const. 4 monoblocks Entre Ríos y Alvear 1.000.000

Obra Nº 42: Const. 2 monoblocks Barrio Parque Tres Cerritos. Obra número 43. Plan Federal 7.000.000

I-5-A-II

Obra Nº 43: Construcción de 48 viviendas en Tartagal. Plan Federal 5.000.000 16.000.000

INCORPORACIONES:

I-5-A-II

Obra Nº 51: Construcción de 10 monoblocks en Olavarría y San Martín 500.000

Obra Nº 52: Construcción de 2 monoblocks en Tres Cerritos. Ma. 39 y 40 500.000 1.000.000

17.000.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2263

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3894/66

VISTO la resolución Nº 763 de fecha 23 de diciembre de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre 1966 por personal de la misma, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas;

Atento a lo solicitado por la referida reparación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 763 de fecha 23 de diciembre de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobatoria de las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal de la misma, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas, durante los meses de noviembre y diciembre 1966, y por las sumas de \$ 10.389 m/n., \$ 47.951 m/n., \$ 37.737 m/n., \$ 36.432 m/n., \$ 29.038 m/n. y \$ 13.308 m/nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2264

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 3890/66

Atento a que el Banco Hipotecario Nacional, en mérito a las gestiones realizadas por la Provincia, acordará préstamos individuales Tipo Proyecto Normalizado a los adjudicatarios de los lotes de terrenos que comprenden el denominado Barrio San José de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en algunos casos existen Boletas de Compra Venta otorgadas en representación del Gobierno de la Provincia por el señor Director de Inmuebles, en las que se determina como precio de venta solamente el valor del terreno;

Que habiéndose realizado la construcción de la totalidad de las viviendas por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, corresponde modificar las Boletas existentes o bien redactar otras nuevas por los valores totales de terreno y construcción a efectos de adecuarlas a normas vigentes y poder continuar las gestiones ya iniciadas ante el organismo nacional;

Que por las razones expuestas y teniendo presente que las facultades y atribuciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia no alcanzan a comprometer en venta o enajenar terrenos de propiedad fiscal provincial y/o construcciones realizadas en los mismos, pues tales atribuciones fueron conferidas al Director de Inmuebles de la Provincia conforme al Decreto Nº 4681/56 y complementarios 581/58, 4102/1964 y 5606/64 en concordancia con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1338;

Que a efectos de simplificar trámites, se considera necesario que las Boletas de Compra Venta sean suscriptas por el señor Director de Viviendas y Arquitectura, en representación del Gobierno de la Provincia, consignándose en las mismas el valor del terreno y precio total de la edificación;

Por ello,-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Director de

Viviendas y Arquitectura de la Provincia a suscribir las Boletas de Compra Venta de los terrenos fiscales en donde se construyeron las viviendas integrantes del Barrio San José, incluyéndose en las mismas el precio de las construcciones.

Art. 2º — Facúltase asimismo al señor Director de Viviendas y Arquitectura para que en representación de la Provincia convenga con los adjudicatarios la anulación de las Boletas de Compra Venta de terrenos del Barrio San José, suscriptos por el Director General de Inmuebles, en virtud de que deberán celebrarse nuevas boletas a fin de satisfacer actuales requisitos.

Art. 3º — Déjase establecido que la facultad conferida precedentemente no implica la derogación de las que fueron acordadas a la Dirección General de Inmuebles por decretos Nos. 4681/56 y sus decretos complementarios.

Art. 4º — Dése conocimiento al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2265

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3933/66.

VISTO la recepción provisional de la obra: "Ampliación Salón Casino Balneario Municipal, Salta, Capital", efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura en calidad de ente fiscalizador de la obra;

Atento al acta labrada en fecha 14 de noviembre de 1966 y suscripta por el Jefe del Departamento de Construcciones, e inspector de la obra, de Dirección de Viviendas y Arquitectura, y el contratista de la misma, Ing. Carmelo Galindo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción provisional de la obra: "Ampliación Salón Casino Balneario Municipal, Salta, Capital" a cargo del Ing. CARMELO GALINDO, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en calidad de ente técnico fiscalizador de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2266

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2379/66 y 1482/66.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la obra "Construcción Escuela Primaria de 8 Aulas en Salvador Mazza (Dpto. San Martín)" a

cargo del contratista Ing. Manuel Ernesto Galli, elevadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura para que el Consejo de Obras Públicas dictamine acerca del cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la misma, por parte del contratista y ante la pretensión de éste de que se le compute una prórroga de 1.020 días y se le tenga por acogido a los beneficios del decreto Nº 7206/65;

CONSIDERANDO:

Que la referida obra perteneció originariamente al Plan de Trabajos Públicos de la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia, financiado con recursos propios de la Administración Central; y después pasó a formar parte del Plan de Edificación Escolar financiado con fondos propios del Consejo General de Educación de la Provincia, si bien continuó bajo la fiscalización técnica de la ex-Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Que al efectuarse este traspaso, el contratista presenta un nuevo Plan de Trabajo, que implica la fijación de un nuevo plazo de ejecución y la anulación del primeramente convenido; plan que acepta la dirección técnica;

Que el contratista pretende se le reconozca una prórroga de este nuevo plazo contractual del orden de los 1.020 días, con el consiguiente reconocimiento de variación de precios habida, pretextando pago irregular de certificados de obra y la correlativa dificultad financiera de la empresa por tal motivo;

Que la actual Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, actuante, sostiene que la argumentación del contratista carece de fuerza, ya que las dificultades y retraso en los pagos comienza, por parte del Consejo de Educación, un año después de haber expirado el plazo contractual de terminación de la obra, que aún no ha sido recibida definitivamente por la repartición, y cuando ya se llevaba ejecutado un 72%;

Que, en consecuencia, la repartición sostiene que "...la obra no ha tenido falta de financiación en el transcurso de su ejecución dilatada únicamente por culpa imputable al contratista por lo que no puede acogerse al decreto número 7206/65";

Que el Consejo de Obras Públicas analiza los elementos de juicio aportados por las partes y resuelve (Acta Nº 249) adherirse al criterio sustentado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de que no corresponde hacer lugar a la pretensión del contratista;

Que sin que el Poder Ejecutivo hubiera dado fuerza ejecutiva a la resolución del Consejo, el contratista interpone recurso de consideración contra la misma, que el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 250) desestima por carecer de causa;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la pretensión del contratista de la obra "Construcción Escuela Primaria 8 Aulas en Salvador Mazza (Dpto. de San Martín) Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, de que se le prorrogue en 1.020 días el plazo contractual de la misma, y se le

tenga por acogido a los beneficios del decreto Nº 7206/65.

Art. 2º — Se reconocerán al contratista los mayores costos que hubieran habido durante el plazo contractual fijado según el Plan de Trabajo propuesto por el contratista con motivo del traspaso de la obra de Dirección de Arquitectura al Consejo General de Educación de la Provincia y se congelará el reconocimiento de mayores costos a partir de la fecha de expiración del plazo contractual;

Art. 3º — Tomen conocimiento Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Departamento de Variaciones de Costos y hágase conocer al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2267

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5394/66.

VISTO que el señor Pedro Aranda solicita se le indemnice por presuntos daños y perjuicios causados en la cortada de ladrillos de su propiedad abierta en terrenos de concesión municipal, individualizados por los Catastros Nos. 5214 y 1099, de la Capital;

Que estos presuntos daños habrían sido ocasionados por los trabajos del Canal Este, si bien estos trabajos aún no han sido realizados en el terreno de su concesión;

Que en el acta de constatación, suscripta por el recurrente, se consigna que los presuntos daños denunciados no existen, por la terminante razón de que los trabajos del Canal Este no han llegado al terreno donde tiene instalada la cortada de ladrillos;

Atento a los antecedentes reunidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la pretensión, por improcedente, del señor PEDRO ARANDA de ser indemnizado por presuntos daños causados en la cortada de ladrillos de su propiedad, por los trabajos que se realizan en el canal este de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967

DECRETO Nº 2268

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3568/66 y agregados.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura, por resolución Nº 707 de fecha 18-

11-66 ha aprobado el Acta de fecha 3-11-66, por la cual la Inspección recibe total y definitivamente a la Empresa Pilotes Franki Argentina S. A. I. C. la Obra "Pilotaje - Construcción de Cinco Monoblocks en la ciudad de Salta - Capital", y eleva dicha resolución a aprobación del P. E.;

CONSIDERANDO:

Que según contrato, la recepción definitiva "debe operarse 180 días después de la recepción provisoria que se hará en la fecha de hincada del último pilote de cada monoblock", habiéndose realizado las recepciones provisionales en las siguientes fechas: pilotaje para la obra "Construcción de un monoblock en Sección C, manzana 14, Parque San Martín", el 28-12-65; pilotaje para la obra "Construcción de un monoblock en Barrio Tres Cerritos", el 17-1-66, y pilotaje para la obra "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín", el 18-4-66, por lo que, habiendo transcurrido más de 180 días desde la recepción provisional del pilotaje para la última obra nombrada, sin que se observen novedades en la misma ni en las otras nombradas y no habiéndose efectuado la recepción definitiva de ninguna de ellas, corresponde efectuar ahora la recepción total definitiva de todas ellas;

Que mientras se efectuaron los trabajos de pilotaje, la Repartición sólo ha constatado las profundidades de hincada alcanzados, pero no ha registrado los datos necesarios para calcular la capacidad portante de los pilotes, que se debiera hacer conocido para efectuar las recepciones provisionales;

Que tal omisión no es imputable a la Empresa Contratista;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de los trabajos de pilotaje efectuados por la Empresa KRANKI ARGENTINA S.A.I.C. para las obras "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín", "Construcción de un Monoblock en Sección C, Manzana 14, Parque San Martín" y "Construcción de un Monoblock en Barrio Tres Cerritos", de esta ciudad.

Art. 2º — En lo sucesivo, las Reparticiones que lleven a cabo trabajos de pilotaje llevarán los registros necesarios para el cálculo de la capacidad portante de los pilotes y efectuarán dicho cálculo, de lo que dejarán constancia en las actas de recepción respectivas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2269

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3606/66.

VISTO la resolución Nº 759/66, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobatoria de la Orden de Servicio Nº 6, por \$ 142.161.57 m/n. emitida para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Construcción

Escuela Nacional Nº 72 en La Bodeguita", consistentes en las instalaciones necesarias para la provisión de agua potable al nuevo edificio; a cargo de la Empresa Celeste Dal Borgo;

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos consisten en: 1) excavación p/cisterna, filtro, zanja, instalación cañería HºCº 0,060 x 0,75 m.; 2) mampostería de piedra bola p/cisterna; 3) muro de Hº simple p/ tabique de filtros; 4) contrapiso Hº simple 0,15 espesor p/fondo cisterna y filtro; 5) Revoque impermeable alisado a cucharín; 6) losa de HºAº p/tapa cisterna y 7) colocación cañería HºCº y relleno de zanja;

Que, el valor a que ascienden estos trabajos, \$ 142.161.57 m/n. ya citado, sumado al de trabajos anteriores de igual carácter, implica una incidencia del 9,5% respecto del monto contractual, o sea que está dentro del margen estipulado por el Inc. e), Art. 41º de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 759 de fecha 22 de diciembre de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobatoria de la Orden de Servicio Nº 6, por \$ 142.161.57 m/n. de trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuela Nacional número 72 en La Bodeguita", consistentes en las instalaciones necesarias para la provisión de agua potable al nuevo edificio, a cargo de la Empresa Celeste Dal Borgo.

Art. 2º — La erogación se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios - Administración Central - Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2270

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1025/66.

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, por la cantidad de \$ 246.380.— m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Matadero Tipo para seis animales en El Bordo, Dpto. General Güemes", a cargo de la empresa De Monte, Venturini y Andreussi;

Que los trabajos dispuestos en la referida Orden consisten en:

- 1) Sustitución del accionamiento a roldana tipo guillotina de la puerta tipo P3 por corrediza, con planchuelas de 1/2" x 3/16" y 2 roldanas;
- 2) Colocación de rieles para deslizamiento de zona (materiales provistos por la Municipalidad de El Bordo) de transporte de re-

- ses hasta los balancines de faenamiento; incluido disminución de nivel de piso y corrido de 4 bocas de desagüe abierta;
- 3) Ejecución de 3 columnas portantes de Hº Aº de 0,18 x 0,18 x 4,40 m. c/u. incluido excavación y bases de Hº Aº de 0,60 x 0,60 x 1,40 m. de profundidad, para sostén y empotramiento de travesaños de perfiles I Nº 18 para colgado de balancines y ménsulas para anclaje de riel y planchuela de deslizamiento de reses hacia el portón de salida, que comprende: a) excavación para bases; b) Hº Aº para bases de columnas; c) Hº Aº p/columnas; d) Viga de encadenado de Hº Aº; e) Revestimiento de concreto alisado al cucharín; f) revoque de concreto terminado al fratacho;
 - 4) Ejecución de tabique de Hº Aº de 1,90 m. de largo por 1,50 m. de alto, incluido base de Hº Aº y columna de arrioestramiento de 0,18 x 0,18 x 4,40 m. con su correspondiente base de 0,60 x 0,60 x 0,20 m., que comprende: a) excavación p/fundaciones; b) bases de Hº Aº; c) Columna de Hº Aº; d) Hº Aº para tabiques; e) Revestimiento de cemento alisado al cucharín; f) revoque de concreto terminado al fratacho;
 - 5) Provisión y colocación de perfiles I Nº 18 que se anclarán entre columnas de Hº Aº y muro, para suspensión de balancines de desollado de reses y amure de cable de torno de guía para animales hacia el matadero, incluido cortado a medida y ejecución de 2 agujeros a soplete p/cada perfil;
 - 6) Provisión y colocación de rieles de deslizamiento de ganchos para colgado de las partes despiezadas de las reses faenadas ejecutado en perfil "U" Nº 12 y planchuela de 13/4" x 1/4", que se amurará mediante ménsulas ejecutados en perfiles I Nº 8 a las columnas de Hº Aº incluido provisión de tornos individuales, balancines para faenado de reses con ganchos y cadenas de 1,10 m. de ancho, accionados mediante el torno y aparejos integradas con un moton doble, diámetro 10 cm. y simple diámetro 10 cm. con cable de 3/8" de diámetro de 12 mts. de largo c/u.;
 - 7) Provisión y colocación de ventilación de fogón con caño de Fº Cº ds 0,100 m. de diámetro, incluido apertura de muro engrampado, codo de Fº Cº de 0,100 m. de diámetro s/base y sombrero de Fº Cº de 0,100 m. de diámetro;
 - 8) Tendido de cañería de Hº Gº de 0,025 m. de diámetro por 45 m. de largo p/alimentación de agua corriente al edificio, incluido apertura y relleno de zanjas, engrampado, aterrajado, embreado, piezas especiales, provisión y colocación de llave de paso de bronce p/Hº Gº de 0,025 de diámetro y caño de plomo reforzado de 0,025 m. de diámetro para conexión externa;
 - 9) Tendido de cañerías y colocación de cajas para instalación eléctrica, sin pasado de cable: a) cañerías de acero liviano de 5/8"; b) colocación de cajas para centros y brazos; c) colocación de cajas para llaves y tomas;

10) Provisión y colocación de 4 tirantes de pino brasil de 3" x 6" para refuerzo de estructura de techo; incluido amure de las mismas.

Atento a la resolución Nº 770, del 23 de diciembre de 1966, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por la cantidad de \$ 246.380.— m/n. (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta pesos moneda nacional) para la obra "Construcción Matadero Tipo para seis animales en El Bordo, Dpto. General Güemes", a cargo de la empresa DE MONTE, VENTURINI y ANDREUSSI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo II, Título 3, Subtítulo D, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967:

DECRETO Nº 2271

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3679/66.

VISTO lo solicitado por uno de los beneficiarios de la adjudicación dispuesta por decreto Nº 12.470/66 y su rectificatorio Nº 13.773/66; y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la beneficiaria de la Parcela 3, adjudicada por decreto Nº 12.470/66 y rectificado por el Nº 13.773/66, responde al nombre de ANA ELVA MERILES y no como allí se consigna. Asimismo se modifican los citados decretos en el sentido de que los lotes correspondientes a los catastros Nos. 60.112 y 60.113 están ubicados en la Sección F y no 2 y 3 como erróneamente se indica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2272

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3717/66.

VISTO que la Asociación Oranense de Basquetbol con personería jurídica y asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, soli-

cita del Poder Público con carácter urgente una subvención de cien mil pesos moneda nacional para pagar obligaciones vencidas y contraídas bajo la promesa de ayuda de anteriores autoridades gubernamentales; y,

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación financiera porque atraviesa la Provincia y sus reducidos recursos no le permiten disponer de la cantidad solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la ASOCIACION ORANENSE DE BASQUETBOL un subsidio de Treinta mil pesos (\$ 30.000.— m/n.) moneda nacional a los efectos de que destine dicho importe a cubrir parte de la deuda que por adquisición de camas tiene contraída a la fecha.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000.— m/n.) moneda nacional, para que con dicho importe y con cargo de rendir cuenta, abone el subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 3 "Entidades Deportivas". Orden de Disposición de Fondos Nº 14 del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2273

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 3688/66.

VISTO que por decreto Nº 828 del 8 de setiembre ppdo. se rectificó la fecha de designación del Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia;

Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1302 del 18 de octubre ppdo., en el sentido de que la anterioridad fijada por el mismo lo es el 9 de agosto del año en curso, fecha desde la cual el personal referido se viene desempeñando en sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2274

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3961/66.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 4177/66 de prórroga del presupuesto. Ejercicio 1965/66, la incrementación en dos duodécimos de la Ley Nº 4172/66, por la suma de \$ 41.666.— m/n. (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), correspondiente al crédito del Principal 1. Ord. de Atenc. Serv. Estatal. Parcial 1 "Alquileres de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese en dos (2) duodécimos la Ley Nº 4172/66, por la suma de \$ 41.666.— m/n. (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), correspondiente al Principal 1. Ord. de Aten. Serv. Estat. Parcial 1 "Alquileres de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India" del Presupuesto en vigor, y amplíase en igual importe la Orden de Disposición de Fondos Nº 71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2275

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3962/66.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita de conformidad a las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor, el refuerzo de partidas para "Gastos en Personal" de reparticiones varias a las que resultaron insuficientes los fondos asignados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la proporción que se detalla, las partidas y Ordenes de Disposición de Fondos para "Gastos en Personal" de las siguientes reparticiones:

Dirección de Bosques, O. D. F.	
Nº 156, Ppal. 2, Parcial 03	\$ 22.520.—
Fiscalía de Gobierno, O. D. F.	
Nº 161, Ppal. 2, Parcial 03	" 13.843.—
Registro Civil, O. D. F. Nº 167	
Ppal. 2, Parcial 03	" 57.070.—
Dpto. C. Económicas, O. D. F.	
Nº 178, Ppal. 2, Parcial 03	" 636.—
Esc. Com. "A. Aguado", O. D. F.	
Nº 181, Ppal. 2, Parcial 03	" 236.976.—
Esc. Com. "A. Aguado", O. D. F.	
Nº 181, Ppal. 1, Parcial 04	" 85.788.—
Dirección del Interior, O. D. F.	
Nº 189, Ppal. 2, Parcial 04	" 179.127.—
Policl. San Bernardo, O. D. F.	
Nº 196, Ppal. 2, Parcial 03	" 284.692.—
Instituto Endocrinología, O. D.	
F. Nº 201, Ppal. 2, Parcial 03	" 91.532.—

Dpto. de Odontología, O. D. F.

N° 202, Ppal. 2, Parcial 03 " 9.201.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967

DECRETO N° 2276

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3959/66.—

VISTO este expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, Anexo D, Inciso 21, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de numerosos compromisos;

Por ello, atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2° de la Ley N° 4072/65 modificatoria del Art. 13° del decreto ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Orden de Disposición de Fondos N° 69:

Anexo D, Inciso 21, Capítulo 1,

Item 1, Partida 2:

Del Principal 5 \$ 5.000.—

para reforzar:

El Principal 1 \$ 2.400.—
El Principal 8 " 2.600.— \$ 5.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi
Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO N° 2277

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto mediante el cual se procede a la creación de la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Institutos Penales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Asígnase a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, la suma de \$ 10.000.000.— m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional) en concepto de Caja de Suministros.

Art. 2° — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, procederá a la liquidación de la suma dispuesta por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Institutos Penales" la que será reintegrada conforme las rendiciones de cuentas de las inversiones efectuadas, de acuerdo al sistema vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi
Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO N° 2278

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 3804/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto N° 4103/64, dejándose establecido que la adjudicación de la parcela 4, ubicada en la manzana 4 de Villa Saavedra, Departamento de San Martín, lo es a nombre de MAGDALENA NUÑEZ DE SANDOVAL y no Magdalena Sandoval como se consignara en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO N° 2279

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3511/66.

VISTO que la señora María Angela Aguirre de Yáñez, L. C. N° 1.632.617 hace renuncia al lote que le fuera adjudicado mediante decreto N° 13.833 y rectificado por el N° 14.098 del año en curso, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia formulada por la señora MARÍA ANGELA AGUIRRE DE YÁÑEZ, a la parcela 17, catastro 60.489, ubicada en la Sección M, Manzana 96, con una superficie de 240 metros cuadrados, del Departamento Capital, al precio de m.\$n. 48.000.— (Cuarenta y ocho mil pesos m/n.), que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 13.833/66 y

rectificado por el Nº 14.098/66.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3231/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales, solicita se le provea de maderas aserradas para la construcción de 200 camas cuchetas dobles que serán utilizadas por la población penal de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el presente caso comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 45º de la Ley Nacional Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal a la que por Ley Nº 1087/1949 la Provincia se encuentra adherida;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la Dirección General de Institutos Penales, el aprovechamiento forestal de 12.000 unidades de quebracho colorado a extraer del Lote Fiscal 55 Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — Las 12.000 unidades autorizadas por el artículo anterior podrán ser canjeadas por maderas aserradas a los fines propuestos por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia.

Art. 4º — Cualquier transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas en Ley Nº 13.273 y 1087, producirá la caducidad automática del permiso de explotación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3855/66.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la reparación que adjudicó la Dirección de Bosques

y Fomento Agropecuario de la camioneta IKA baqueano modelo 1961 chapa oficial Nº 1006 afectada al servicio de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la urgencia en realizar tareas inherentes al Plan de Obras Públicas, la adjudicación, se realizó en forma directa por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Que por idéntica razón la Dirección General de Inmuebles se hizo cargo de los gastos provenientes de esa reparación;

Que a los efectos de regularizar esta situación por esta única vez, pueden aplicarse las disposiciones de los Arts. 24º y 55º, inciso d) de la Ley Nº 705 de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y Tribunal de Cuentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizada la adjudicación efectuada en su oportunidad por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, para el arreglo del vehículo chapa oficial Nº 1006 adscripto mediante decreto Nº 899/66 a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Plan de Obras Públicas de la Dirección General de Inmuebles de acuerdo al siguiente detalle:

Capítulo III, Título 10, Subtítulo A Rubro Funcional I, Parcial 1: "Actualización parcelaria y catastral, levantamiento y revalúo urbano y rural de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2282

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de reglamentar la distribución de 60.000 Kgms. de simiente de soja adquiridas por el Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el cultivo de dicha leguminosa estimularía la economía de distintas zonas de la Provincia;

Que la producción agrícola se vería diversificada con la implantación en forma intensiva de este cultivo;

Que la Junta Nacional de Granos por Resolución Nº 10.009 dictada el día 19-9-66, resuelve adquirir la cosecha de soja producida en la Provincia de Salta, a un precio sostén de \$ 2.300.— m/n. los 100 Kgms.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección de Bosques y

Fomento Agropecuario dispondrá de la venta de semilla de soja a precio de fomento, adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Establécese en \$ 42.— (Cuarenta y dos pesos moneda nacional) el precio por kilogramo de semilla de soja, incluyéndose en él gastos por flete y movimiento de bolsas. Dicho precio, se fija puesta la simiente en la escuela agrícola Martín Miguel de Güemes, de donde deberá retirarla el productor interesado.

Art. 3º — El producido de la venta de semilla de soja será depositado en la Cuenta Oficial Nº 5 del Banco Provincial de Salta, y a nombre de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 4º — Se acordará facilidades de pago para la adquisición de dichas simientes en las siguientes condiciones: 50% del importe total que represente los kilogramos adquiridos al contado, y el 50% restante, documentado a 90 días.

Art. 5º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario está facultada para hacer entrega de semilla a organismos Nacionales o Provinciales, para ser utilizados con carácter de experimentación, como asimismo a donar a productores afectados por fenómenos atmosféricos como ser granizo e inundación.

Art. 6º — La simiente que sea entregada con carácter experimental será reintegrada por el interesado en una cantidad igual a la recibida.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2283

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que mediante decreto Nº 1658/66 se otorga a la Dirección de Administración de Institutos Penales, el carácter de Dirección de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de lo enunciado en el citado decreto, Nº 1658/66 se hace necesario complementar las medidas tomadas en el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Dirección General de Institutos Penales, la Oficina de Compras y Suministros, que tendrá a su cargo las adquisiciones para los Institutos que integran dicha Dirección General; ajustando su cometido a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días del presente decreto, la Dirección General de Institutos Penales, procederá a elevar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, el proyecto de reglamentación de la Oficina creada por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas
Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2284

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9498/66.

VISTA la nota Nº 798 de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el señor JUAN FLORES, al cargo de Sub Director Interino de la Dirección de Personal (Inspector Mayor, Categoría 8 - 06 P. 303 - L. 1645) del Personal de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2285

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9494/66.

VISTA la nota Nº 280-M-20 de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado y las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por aceptada la renuncia presentada por el R. P. PEDRO ANTONIO ALONSO, como Encargado "ad-honorem" de la Oficina de Registro Civil Volante de la Parroquia de La Merced de Salta Capital, con anterioridad al 19 de julio de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2286

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente 9353/66

La Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota Nº 497 de fecha diciembre 13 de 1966, eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 754 de fecha diciembre 9 de 1966 y atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs.15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 754 de fecha 9 de diciembre de 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Salta, diciembre 9 de 1966. Decreto Ordenanza Nº 754. Referencia Exptes. Nros. 25753/1965 y 9203/1966. VISTO los expedientes números arriba citados, por los cuales el Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, solicita eximisión de pago para efectuar el traslado de cadáveres sin deudos de los Hospitales dependientes de dicho Ministerio a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán para realizar estudios; atento el dictamen favorable producido por el señor Asesor Letrado de esta Comuna que corre a fs. 4, dado los fines que se persigue, y hasta tanto se instale la Facultad de Medicina en nuestra Ciudad; y de conformidad a la autorización conferida en el decreto Nº 5 de fecha 28 de junio del corriente año del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. Art. 1º: CONCEDER la autorización correspondiente, para efectuar el traslado de cadáveres sin deudos provenientes de los Hospitales dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, a la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, para fines de estudios, exento del pago de los derechos Municipales respectivos.**

"Art. 2º — Tómese razón por la Dirección de Comercio, Moralidad e Higiene y Administración del Cementerio.

"Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda.

"Art. 4º — Elévese el presente decreto a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Municipal. Fdo.: Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno Municipal de Salta. Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2287

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9499/66.

VISTA la nota Nº 797 de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 10 de diciembre de 1966, al Agente Uniformado - Categoría 25 - 06 (F. 1758 - P. 2215) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don REMIGIO MARTINEZ, con revista en la Dependencia Policial de El Barrial (Dpto. San Carlos), en mérito a los motivos expuestos en la resolución Nº 821 de fecha 27-XII-66, dictada por esa repartición y por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54º apartado f) punto II del Decreto Ley 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2288

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9497/66.

VISTA la nota Nº 796, de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 18 de noviembre de 1966, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Principal - Categoría 19 - 06 (F. 1555 - P. 461) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JUAN ALBERTO VERA, con revista en el Destacamento de Dragones, dispuesta mediante el artículo 2º del decreto Nº 1827 de fecha 28-XI-66.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 18 de noviembre de 1966, al Oficial Principal - Categoría 19 - 06 (F. 1555 - P. 461) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JUAN ALBERTO VERA, con revista en el Destacamento de Dragones, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54º apartado f) punto II del Decreto-Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2289

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9501/66

VISTA la nota Nº 799, de fecha 28 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la permuta a partir del día 1º de enero de 1967, del Agente Uniformado - Categoría 25-06 (P. 2524 - L. 918) don HUMBERTO ROBERTS, con el Agente de Investigaciones - Categoría 25-06 (P. 1216 - L. 1482) don HECTOR CARLOS HUERGO, ambos del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

DECRETO Nº 2290

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9307/66

VISTA la nota de fecha 12 de diciembre de 1966 elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta mediante la cual adjunta la nota presentada por la señora Paulina R. de Ferrazzano y atento lo solicitado en la misma, lo informado por el citado Departamento en la nota de referencia, los certificados corrientes a fs. 3/6 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a liquidar a favor de la señora PAULINA ROSENBURSC DE FERRAZZANO —L.C. Nº 8.968.996—, en su carácter de cónyuge superstite de don Eugenio Antonio Ferrazzano, quién se desempeñaba como Profesor del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, los haberes, sueldo anual complementario y otros conceptos que se le adeuden, devengados por el citado profesor y pendientes de pago a la fecha de su fallecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2291

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9493/66.

VISTA la nota Nº 281 - M-20 de fecha 27 de diciembre de 1966 elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual solicita se deje sin efecto las designaciones de la Srta. Mamerta Tejerina como auxiliar - categoría 31-03 de la oficina del Registro Civil de Tabacal, departamento de Orán y de la señora María Juana Mendoza de Villagra como encargada - categoría 32-03 de la oficina del Registro Civil de Las Saladas, departamento de Rosario de la Frontera, dispuestas mediante decreto Nº 1712 de fecha 18 de noviembre de 1966, en razón de que las mismas no han cumplimentado las tramitaciones previas para la posesión de sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones de la señorita MAMERTA TEJERINA, como auxiliar - categoría 31-03 de la oficina del Registro Civil de Tabacal, departamento de Orán y de la señora MARIA JUANA MENDOZA DE VILLAGRA, como Encargada —categoría 32-03— de la oficina del Registro Civil de Las Saladas, departamento de Rosario de la Frontera, dispuestas mediante el artículo 1º del decreto Nº 1712 de fecha 18 de noviembre de 1966, en mérito a las razones precedentemente expuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2292

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para adquirir en compra directa madera de cedro y roble de primera calidad con destino a la Dirección Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por un monto total de \$ 184.950.— m/n.; teniendo en cuenta que a este pedido le son concurrentes las disposiciones del Art. 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, dadas las razones de urgencia, y atento a lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas ante la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa madera de cedro y roble de primera calidad con destino a

la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por un monto total de \$ 184.950 m/n. (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2293

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la camioneta Chevrolet modelo 1957, motor T 522 H. B. 3417, chapa oficial 1054, la cual se encontraba afectada al Convenio Salta - Consejo Federal de Investigaciones mediante Resolución Ministerial Nº 686/65.

Art. 2º — Por intermedio de los agentes inventariadores de las reparticiones mencionadas, procédase a dar de baja y alta al vehículo de referencia, debiendo oportunamente comunicarse a Sección Patrimonial de Contaduría General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2294

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3940/66.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita se incluya en los beneficios del Decreto Nº 1761/66 a empleados de la Sección Informes del Departamento Jurídico ya que el mismo se ve recargado en sus tareas habituales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 20 de diciembre de 1966, inclúyese en la autorización para trabajar horas extraordinarias en turno de la tarde, al siguiente personal de la Sección Informes del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles; Miguel De Athayde Moncorvo, Nélica A. Alanís y María E. Maggi de Silvestre.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo C - Inciso 4 - Capítulo 1 Item 1 - Partida 1-2) 07 - Horas extraordinarias del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Exclúyese el presente decreto de las disposiciones comprendidas en el Decreto Nº 13.937/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2295

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3603/66

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la disposición Nº 144 dictada en fecha 24 de noviembre de 1966;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 144/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Determinase en base al art. 65º de la Ley Nacional Nº 13.273, una multa de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos moneda nacional), para sancionar a la firma GUIDO BRASCA por su infracción al art. 18º de la misma Ley (transporte de productos forestal sin guía) según constancias que obran en el Expediente Nº 353-A-66 (Bosques)”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2296

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3724/1966.

VISTO la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por la firma TRES CERRITOS S. A. de superficie de terreno, catastro Nº 54.867 - Sección K - del departamento Capital de propiedad de los mismos, para ser destinada a calles y ochavas, conforme al plano de loteo aprobado bajo el Nº 4923 por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las donaciones que seguidamente se indican, efectuadas a favor del Gobierno de la Provincia, por la firma “TRES CERRITOS S. A.”.

- a) Superficie destinado p/calles de 11.743.33 m².
- b) Superficie destinado p/ochavas de 261.65 m².

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2297

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45.708/66 (3)

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. MERCEDES D. ABDO;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y la señorita MERCEDES D. ABDO, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h) por una parte, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” la señorita MERCEDES D. ABDO — L. C. Nº 9.462.567 — que en lo sucesivo se llamará “LA CONTRATADA” han convenido prorrogar el contrato aprobado por decreto Nº 12.487 de fecha 18-2-66, por el término de dos (2) meses a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “LA CONTRATADA” se desempeñará como Enfermera en el Centro Materno-Infantil Nº 1 dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará a “LA CONTRATADA” la suma de \$ 14.000.- m/n. (Catorce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

“Fdo. MERCEDES D. ABDO. - Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h).”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E - Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Part. 2 - Principal 9 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Es-

tado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

Cornejo Isasmendi

DECRETO Nº 2298

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45.708/66 (2)

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Juana Guillerma Maidana de Coronel, quien se desempeñará como Enfermera en el Centro Materno Infantil Nº 3;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y la señora JUANA GUILLERMA MAIDANA DE CORONEL, que textualmente dice:

“Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h) por una parte, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y la señora JUANA GUILLERMA MAIDANA DE CORONEL — L. C. Nº 9.465.853 — que en lo sucesivo se llamará “LA CONTRATADA” han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 12.487 de fecha 18/2/66, por el término de dos (2) meses a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “LA CONTRATADA” se desempeñará como Enfermera en el Centro Materno-Infantil Nº 3 dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará a “LA CONTRATADA” la suma de \$ 14.000.- m/n. (Catorce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

“Fdo. ALBERTO OSORES SOLER (h) Ministro de A. S. y Salud Pública y Sra. JUANA GUILLERMA MAIDANA DE CORONEL”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E - Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Part. 2 - Principal 9 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Es-

tado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi**

Orden de disposición de fondos Nº 26
Ministerio de Economía

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2334

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 20/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del Boletín Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica. Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 25516

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sinocio Díaz en 10 de febrero de 1966, por Expediente Nº 5340-D, ha solicitado en el Departamento de Gral Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 2.500 m. y 360º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 5.000 m. y 360º, 4.000 m. y 90º, 5.000 m. y 180º y finalmente 4.000 m. y 270º, cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Salto", Expte. Nº 1.005-C-43. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria. — **Angolina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25503

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que el señor Mario De Nigris, en 16 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5.354-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia, P. R., el centro del cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes, con la Quebrada de Quirón los que figuran en la carta del Instituto Geográfico Militar "Salta", desde donde se traza una recta de 1.000 metros de largo al Este, con lo que se llega al Punto de Partida, P. P.; de este punto se miden 1.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para volver al punto de partida y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25548

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACIONES PUBLICAS

- Nº 4/67 Vto.: 1º-II-67 a las 11.30 horas, por ANTIPARRA, BOTA DE GOMA Y GUANTE INDUSTRIAL.
- Nº 3/67 Vto.: 1º-II-67 a las 11,45 horas, por CUERPOS MOLEDORES, (BOLAS DE ACERO).
- Nº 2/67 Vto.: 1º-II-67 a las 12.00 horas, por PISTON E INSERTO PARA VALVULA DE BOMBA GADNER DENVER.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65 - BUENOS AIRES, o bien al Establecimiento Azufrero Salta (ABASTECIMIENTO) - calle Zuviría 90, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. Valor del pliego m\$ n. 10.— — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930.

e) 16 al 18-1-67

Nº 25547

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"

Victorino de la Plaza e Hipólito Irigoyen - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 33/67

Llámanse a Licitación Pública por primera vez, por el término de (tres) 3 días hábiles a partir del día 15 de enero de 1967, para la reparación Omnibus Mercedes Benz chapa 833 modelo 1954.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento, calle Victorino de la

Plaza e Hipólito Irigoyen - Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de enero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 9 de enero de 1967.

Rosa Amanda Juárez de Barrientos
Directora de la Esc. Hogar Nº 17

Alberto Raúl Gómez

Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 920.

e) 16 al 18-1-67

Nº 25546

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL. — SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 5/67, para el día 23 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de alimento balanceado para ratones, conejos y cobayos (en comprimidos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751 - Capital Federal y en la calle Vicente López 230 - Salta, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751 - 1er. Piso - Capital Federal.

José F. Pescagliani

Contador-Auditor

Valor al cobro \$ 920.

e) 16 al 18-1-67

Nº 25545

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 4/67

Act. Nº 39.983/66

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de seis (6) molederas a martillo equipadas con 18 martillos oscilantes, etc., etc., con destino a las Escuelas de PERGAMINO (Bs. Aires); CASILDA (Sta. Fe), COLON (E. Ríos); MIRAMAR (Bs. Aires); OLAVARRIA (Bs. Aires); SALTA (Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974 - 2º Piso (Oficina Nº 128) CAPITAL FEDERAL y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 920.

e) 16 al 18-1-67

Nº 25540

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día 26 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 235.000 dosis de 5cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 235.000 de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 235.000 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos, para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751, entresuelo, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas. — **José F. Pescagliani**, Contador Auditor.

Imp. \$ 920

e) 13, al 19-1-67

Nº 25536

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1671, Act. Nº 2491/65 "VENTA ANIMALES VACUNOS Y YEGUARIZOS EN EL PARQUE NAC. EL REY (ESTACION LUMBRERAS - SALTA) — APERTURA: En la Intendencia del citado Parque, el 1º Febrero 1967 a las 15 horas. PLIEGOS SIN CARGO: En dicha dirección — DIRECTOR CONTADURIA.

Valor al cobro \$ 920

e) 12 al 16-1-67

Nº 25531

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 10.—

Valor al cobro \$ 920

e) 12 al 25-1-67

Nº 25530

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/009 — Relevamiento Planialtimétrico

y Proyecto de desagüe de los terrenos de Planta de Envasado de Tres Cerritos, Provincia de Salta.

Apertura de las ofertas día 30 de enero de 1967, 10 horas.

Valor de la documentación m\$.n. 300.—

Retirar los pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Mmé Mitre N° 647, Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 17-1-67

N° 25529

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé Mitre N° 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

N° AS/008 — Habilitación del local para Delegación de Gas del Estado Orán, en Orán, Provincia de Salta.

Apertura de las ofertas día 26 de enero de 1967, 11 horas.

Valor de la documentación m\$.n. 250.—

Retirar los pliegos de Condiciones en Oficina de Compras. Bmé Mitre N° 647, Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 17-1-67

EDICTO CITATORIO

N° 25549

REF.: Expte. N° 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro N° 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta
Sin cargo. e) 16 al 27-1-67

N° 25526

Ref. Expte. N° 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote N° 22 b, catastro N° 3516, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-1-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

N° 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

N° 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

N° 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acree-

dores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

N° 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osores y Ramona Estropia Romano de Osores, Expte. N° 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 9 al 20-1-67

N° 25507

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en el Juicio Sucesorio de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, Exp. N° 34.128/66, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ. Habilitase la feria de enero de 1967. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-1-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL**Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad**

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R. I. de Capital, Catastro 775. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 9 al 20-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Co-

mercial 5ª Nominación, cita por diez días a toda persona interesada con derecho a la Fracción de 2.875 m. de largo por 395,30 m. de ancho, perteneciente a la Finca "OYADITA", Ceibal, catastro Nº 1 de Rosario de la Frontera, limitando: Norte, Finca San Ramón; Sud, Etelbina Tobar; Este, Finca Chañar y Oeste, Salomé Carrizo de Lezcano, cuya posesión treintañal solicita LORETO ACOSTA. Exp. 13749/65, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Se habilita la Feria de enero para esta publicación. — Salta, diciembre 26 de 1966. —

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-1-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán; cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilitase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 25542

A los fines previstos por la Ley 11.867. Se hace saber por el término legal, que el señor EMILIO ADAN GALLI, vende, cede y trans-

fiere su cuota social de la razón social GALLI CARBONE S. R. L.; al señor JOSE OSCAR ALTEA; activo y pasivo a cargo de los señores CARBONEA Y ALTEA quienes continuaran con el giro de la sociedad. Para oposiciones Florida 453, Ciudad.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25550

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1967, a horas 16, en la secretaría ubicada en el Aeródromo General Belgrano, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe de la C. Revisora de Cuentas;
- 3º) Agregado en los Estatutos vigentes, creando la Sección Vuelo sin motor, con facultades propias;

- 4º) Agregado en los Estatutos vigentes, creándose la Sección Paracaidismo con facultades propias;
- 5º) Agregado en los estatutos vigentes creándose la Sección Paracaidismo con facultades propias;
- 6º) Modificación de los estatutos respecto a la fijación del importe de la cuota social;
- 7º) Renovación parcial de la comisión directiva;
- 8º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

F. Raúl Villagra
Secretario

Imp. \$ 900.

e) 16 y 17-1-67

Nº 25544

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.**Pueyrredón y Arenales****METAN****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día DOMINGO 29 de ENERO de 1967, en su sede social y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Desde las 9 a 18 horas acto eleccionario;
- 2º) Desde las 18 horas recuento de votos emitidos y proclamación de los electos; Lectura de la memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización ejercicio 1966.
- 3º) Designación por la asamblea de dos socios activos para que firmen el acta.

Art. 86: Del Estatuto: (La Asamblea se llevará a cabo con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto a la hora fijada, en caso contrario se efectuará una hora después con la cantidad de concurrentes, salvo en los casos en que deban tratarse los asuntos indicados en los incisos f) y j) del art. 68, tendrán derecho a voz y voto los socios que se encuentren al día con la cuota social.

Metán, 5 de enero de 1967.

Imp. \$ 698

e) 16-1-67

Nº 25539

**CORPORACION AGROPECUARIA DE
CARNES Y ELABORADORES DE
PRODUCTOS ANIMALES S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 1967 a horas 17, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio;
- 2º) Remuneración al Síndico;
- 3º) Remuneración a los Directores Ejecutivos;
- 4º) Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Suplente;
- 5º) Informe crédito de Junta Nacional de Carnes para puesta en marcha del Frigorífico "San José";
- 6º) Modificación del Estatuto Social, capítulo II artículo 3º;
- 7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

Nº 25532

ALBO - SACIF**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL**

Cítase a Asamblea Ordinaria Anual, a los Accionistas de ALBO S.A.C.I.F., que se llevará a cabo el día 28 a horas 17 del cte. mes de enero de 1967, en los escritorios de la Empresa, calle San Lorenzo 125 altos, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 3º) Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al Artículo 31 de los Estatutos;
- 4º) Designación del Síndico Titular y Suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 12 al 18-1-67

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA